ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION (ID 253.758)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año 2.013, siendo las 08:00 hs. en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco N°745 c/ Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen los Señores Abg. Juan Antonio León, de la Dirección Jurídica; Sr. Pedro Romero, Jefe de Transporte y la Sra. Mirian Mancuello, Secretaria General, miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 1463/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, a los efectos de llevar adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa con ID N° 253.758, para la "Adquisición de Cubiertas y cámaras de Aire para Vehículos de la Institución" del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas.-

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Carta de Invitación
b) Acta de Apertura de Ofertas
c) Planilla de Comparación de Precios
d) Ofertas de las empresas presentadas:

1. AMERICA NEUMATICOS S.A.
2. DAN & KAR S.R.L.
3. AUTOMOTIVE S.A.I.E.
4. CASA J. GOMEZ S.R.L.
5. NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevó a cabo en fecha miércoles 23 de octubre de 2.013, a las 80:15 horas. Se deja constancia que el presente llamado fue entregado a este Comité de Evaluación en fecha 15 de noviembre del 2013.-

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos de la Carta Invitación en el procedimiento de Contratación Directa N° 009/2012 para la "Contratación Directa de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos de la Institución (ID N° 253.758).-

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.2 Formulario de oferta (Debidamente firmado y completado);
1.3 Poderes (Suficientes del firmante de la oferta);
*1.4 Formulario de Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso"W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07**;*
1.5 *Los documentos hayan sidas debidamente firmados;*

1.6 *Declaración Jurada de menores Resolución DNCP 677/10*

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL											
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Carta / Oferta y Planilla de Precios		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Documentos debidamente firmados		1.6. Declaración Jurada de menores Res. DNCP **941/10**	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
AMERICA NEUMATICOS S.A.	X		X		X		X		X		x	
DAN & KAR S.R.L.	X		X		X		X		X		X	
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	X		X		X		X		X		X	
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	X		X		X		X			X	X	
CASA J. GOMEZ S.R.L.	X		X		X		X		X		X	

Queda constatada que la mayoría de las empresas oferentes reúnen las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en la carta de invitación, salvo la empresa Automotive S.A.I.E, considerando requisitos no cumplidos satisfactoriamente, que son: a) las documentaciones presentadas no fueron firmadas debidamente como puede comprobarse con las simples fotocopias agregadas a la carpeta; b) Según constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se encuentra vencido, así como el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Por estas razones esta empresa se excluye de la siguiente etapa de la presente evaluación.

A continuación este Comité de Evaluación prosigue con la Evaluación realizando el análisis de los aspectos económicos.

2. Aspectos Económicos

A continuación se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE	Precio Total
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	101.400.000.-
CASA J. GÓMEZ S.R.L.	119.714.000.-
AMERICA NEUMATICOS S.A.	121.369.500.-
DAN & KAR S.R.L.	147.310.000.-

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, situándose como la oferta más económica la propuesta de la empresa: NEUMATICOS ASUNCION S.R.L., sin embargo, debe tenerse en cuenta que la autorización de empresas fabricantes de cubiertas presentada por la citada firma, no corresponde a una de las marcas ofertadas. Al respecto, cabe señalar que se realiza oferta de la marca X-BRI, sin presentar debida autorización de la empresa fabricante. Ver páginas 4 y 23. Por otra parte, según ha manifestado el Jefe de Transporte del INDI, Sr. Pedro Romero, la mayoría de las cubiertas ofertadas por esta empresa son de origen chino, que en anteriores adquisiciones no resultaron ser de las mejores por su rápido deterioro, lo cual constituye un peligro para la integridad de los funcionarios de la entidad, dado que los vehículos son utilizados para realizar viajes a las comunidades indígenas, en la mayoría de los casos, por caminos vecinales en mal estado.

Ante tal situación, este Comité de Evaluación en uso de atribuciones del art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "*.....evaluara las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas*", y considerando la falta de cumplimiento de requisitos fundamentales como la autorización de empresas fabricantes de cubiertas, así como el Informe del Jefe de Departamento de Transporte del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), además de los objetivos fundamentales de los procesos licitatorios son precisamente proteger los intereses patrimoniales del Estado al promover la competencia; evitar el favoritismo, la corrupción, los excesos y el descuido al formalizar contratos minimizando los riesgos para la vida e integridad de los funcionarios e indígenas.

En efecto, el objetivo esencial de un procedimiento de contratación constituye la obtención de los mejores bienes o servicios al mejor precio posible, siempre y cuando exista certeza de efectivos parámetros de calidad y seguridad, protegiendo de ese modo los bienes del estado y de los funcionarios públicos a su servicio; en consecuencia, el hecho de que un oferente presente la propuesta más baja no obliga a la institución convocante a adjudicar la contratación a dicho oferente, siendo obligación de esta analizar las consideraciones de interés público, como la necesidad de que se provea convenientemente dentro de los parámetros de calidad y seguridad de manera que se satisfagan las necesidades públicas.

Prosiguiendo con el acto formal de evaluación, se procede a analizar los documentos del oferente CASA J. GOMEZ S.R.L. a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	CASA J. GOMEZ S.R.L.
1. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
2. Constancia de Cuenta Bancaria	CUMPLE
3. Fotocopia simple de Cedula Tributaria del oferente (R.U.C.)	CUMPLE
4. Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
5. Fotocopia del formulario de pago de la Patente comercial vigente.	CUMPLE
6. Fotocopia simple de Estatutos y sus modificaciones (en caso de persona jurídica)	CUMPLE
7. Documento que acredite que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente.	CUMPLE

La empresa CASA J. GOMEZ S.R.L., cumple a cabalidad con las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación.

CONCLUSIONES FINALES:

Habiéndose realizado el análisis detallado de las ofertas presentadas y conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, se verifica que el oferente **CASA J. GOMEZ S.R.L.** ha cumplido con todo lo exigido en la Carta Invitación, y el Comité se ha ajustado a los criterios establecidos en el inc. a) y b) del art. 63 del Decreto N° 21.909/03.

Al considerar los Criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación concluye que, por haberse cumplido con todos los requisitos, corresponde adjudicar el presente llamado a la firma **CASA J. GOMEZ S.R.L,** salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03.-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 14:20 horas.

Pedro Romero	**Lic. Miriam Mancuello**	**Juan Antonio León**
Jefe de Transporte	Secretaria General	Abogado, Dirección Jurídica